

REPUBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Surquillo, 04 de FEBRERO de 2019

## VISTOS:

El Expediente N° 26238-2018, el Informe N° 499-2018-DOP-DIMED/INEN, de fecha 05 de noviembre de 2018 y el Informe Técnico N° 002-2019-C-UFD-ORH-OGA/INEN, de fecha 08 de enero de 2019, con respecto a la solicitud de Licencia por Capacitación de la **M.C. SHARON LINDSAY CHÁVEZ PAREDES**, y el Informe N° 25-2019-OAJ/INEN, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 14 de enero de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

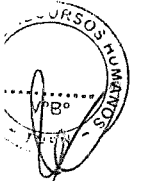
Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, la solicitud de Licencia por Capacitación presentada por la **M.C. SHARON LINDSAY CHÁVEZ PAREDES**, Médico Asistente del Departamento de Oncología Pediátrica, quien asistirá en calidad de asistente al evento "**LATIN AMERICAN TRAINING PROGRAM (LATP)**", que se realizará del 01 de marzo al 31 de mayo de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de competencia de los servidores en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido 2° y 12° del Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)";

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.;



Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos para asistir a conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Chile), se considerará para su desplazamiento dos días adicionales: 28 de febrero y 01 de junio de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia por Capacitación de la **M.C. SHARON LINDSAY CHÁVEZ PAREDES**, Medico Asistente del Departamento de Oncología Pediátrica, quien participará en calidad de asistente al evento “**LATIN AMERICAN TRAINING PROGRAM (LATP)**”, del 28 de febrero al 01 de junio de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la **M.C. SHARON LINDSAY CHÁVEZ PAREDES**, debe dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación suscrito en su oportunidad, asimismo la presente Resolución no genera derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

